

CONVOCATORIA USO DE MARCA CDMX EN PRODUCTOS O ARTÍCULOS - GACETA CDMX 09/05/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la **Convocatoria al público en general, para el uso de la Marca CDMX** en productos o artículos, emitida por el Fondo Mixto de Promoción Turística.

La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesadas en el uso, comercialización y explotación de la marca Ciudad de México y/o en elaborar o producir productos y/o artículos que incluyan el uso de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX).

Las personas interesadas deberán descargar y requisitar los formatos que se encuentran en: <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/uso-marca-cdmx.html> o comunicarse al teléfono 5575993081 ext. 1002 para solicitarlos.

Las solicitudes requisitadas deberán entregarse en Dirección de Congresos y Convenciones del Fondo Mixto de Promoción Turística, ubicada en Calle Darwin número 74, segundo piso, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

A la espera de que esta información les resulte útil para sus labores académicas, universitarias, de incidencia social y de emprendimiento, les envío un cordial saludo.

FIDEICOMISOS

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

LICDA. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44, fracción III, 47, 64 primer párrafo, 74 fracciones I, III, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43 fracciones II y X, así como el 44 fracción IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta inciso d) y e), Quinta y Novena inciso a) fracciones II, III, IV y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; artículos 1, 7 fracción II, 16 incisos a), c), d) y aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Lineamiento Tercero así como Transitorio Sexto de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, establece que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que el artículo 39 de la Ley antes mencionada, establece que la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® (Marca CDMX) es el elemento gráfico que identifica a la Ciudad de México, como destino turístico en el ámbito local, nacional e internacional.

Que en términos del artículo 60 Bis del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, corresponde al Fondo Mixto de Promoción Turística promover la imagen de la Ciudad de México, en campañas de publicidad y promoción local, nacional e internacional, utilizando, comercializando y/o explotando uno o el conjunto de signos distintivos que contengan la marca Ciudad de México.

Que de conformidad con el Lineamiento Quinto de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México (Lineamientos), la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® (Marca CDMX) es utilizada para identificar los valores, contenidos, sitios de interés, productos y servicios que caracterizan a la Ciudad de México y a sus habitantes.

Que del Décimo Lineamiento de la normatividad antes descrita, se desprende que el Fondo Mixto de Promoción Turística es el titular de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® (Marca CDMX) y de cualquier propiedad intelectual que contenga los signos distintivos de la misma, registrada ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (IMPI), Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) o cualquier autoridad competente nacional o extranjera, recayendo al Fondo atribuciones para gestionarla y administrarla.

Que el Lineamiento Décimo Tercero de los multicitados Lineamientos, establece que el Fondo tiene a su cargo la comercialización, explotación, vigilancia, defensa y ejercicio del uso y explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia a la Ciudad de México como destino turístico y a su Marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® (Marca CDMX).

Que la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® (Marca CDMX) sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas expresamente por el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, en las condiciones y forma específicas que lo establezca, para los productos o servicios concretamente autorizados, tal y como lo señala el Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México; por lo que, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CDMX CIUDAD DE MÉXICO Y DISEÑO® (MARCA CDMX).

PRIMERO. -La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en el uso, comercialización y explotación de la marca Ciudad de México y/o en elaborar o producir productos y/o artículos que incluyan el uso de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX).

SEGUNDO. -Los interesados en el uso de la Marca CDMX, deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para su uso, comercialización y explotación, mismos que se encuentran disponibles en la página electrónica del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/uso-marca-cdmx.html>, a través del Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México en <https://www.cdmx.gob.mx/>, o comunicarse al teléfono 5575993081 ext. 1002 para solicitarlos, en observancia a los procedimientos establecidos al respecto.

TERCERO. -Las solicitudes requisitadas deberán entregarse en Dirección de Congresos y Convenciones del Fondo Mixto de Promoción Turística, ubicada en Calle Darwin número 74, segundo piso, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO. -Cada una de las solicitudes será revisada y dictaminada por la Dirección de Congresos y Convenciones y en su caso autorizada por la Dirección General del Fondo Mixto.

QUINTO. -Los resultados de cada una de las solicitudes serán notificados al solicitante por correo electrónico y entregados personalmente en la oficina que ocupa la Dirección de Congresos y Convenciones del Fondo Mixto de Promoción Turística, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; para el supuesto en que no se dé respuesta a la solicitud de mérito, procederá la Negativa Ficta.

SEXTO. -Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX), serán determinados por el Fondo Mixto para cada uno de los casos.

SÉPTIMO. -Todas aquellas personas físicas o morales que hayan obtenido la autorización para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX), deberán cumplir con el compromiso de salvaguardar la buena imagen y reputación de la misma, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de julio de 2016 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de marzo de 2018 y 29 de enero de 2019.

OCTAVO. -Cualquier autorización de uso de la Marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX), emitido por el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito; asimismo, las autorizaciones podrán ser revocadas por el Fondo Mixto de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -La responsable del link en la página del Fondo Mixto, es la Mtra. Virginia Arana Pérez, Directora de Congresos y Convenciones del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número telefónico 5575993081 ext. 1002.

SEGUNDO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023

(Firma)

**LICDA. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**